



Señal mercantil.

SEELLO CUARTO, VEINTE NA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la Villa de Tumulilla

Decreto de 23 de Septiembre a veinte y nueve de Septiembre mil setecientos noventa y uno Los Señores
Don Juan de Tumulilla, y Don Juan de Tumulilla

ya nombres expresaron sus formas acordando juntas y convocadas en su Sala consistorial como lo han de uso y costumbre con asistencia del Sr. D. Juan de Tumulilla y Don Juan de Tumulilla para el Partido de los Señores de la villa de Tumulilla para el Partido de los Señores de la villa de Tumulilla entre los Ganaderos de esta expresada Villa para el Partido y elijadero con sus Ganaderos en este Ayuntamiento en fuerza de la Paccionada, y costumbre immemorial en que se hallan con intervención de los Ganaderos de ejecución de la forma siguiente

Para los Señores D. Diego Garcia de Lerma, y D. Roque de Caceres con sus espacios de millas de mejor a' proporción de las Caceras de Paridera de cada uno haciendo de dar al campo de Manuel de Tumulilla la tercera parte de terreno que corresponde al mismo raso de la proporción

Para los Señores D. María Josefa Lozano, y Juan de los Rios con sus espacios de millas de Paridera de la Charca con la misma proporción de Caceras, y con la calidad de haver de alajar a' los crugos crugos la tercera parte de los Partos que necite para el acomodo de un Ganado, y a' el mismo Parto la mitad de los Partos